PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2116

**POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS RIEDER & CIA SACI, TRACTO AGRO VIAL S.A., Y DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL MAG - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 283.628", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 04/2014.**

Asunción, 10 de DICIEMBRE de 2014

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del llamado "Adquisición de Maquinarias Agrícolas para el MAG - Contrato Abierto Plurianual - ID N° 283.628", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 04/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Adjudique** a las Firmas **RIEDER & CIA SACI, TRACTO AGRO VIAL S.A., Y DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA**; **b) Declare desierto** el ítem 7 de conformidad al Art. 30°, Inciso a) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas; **c) Autorice** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. N° 38885/14), y

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 11 de fecha 05 de diciembre de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la Apertura de Sobres en el marco del llamado "Adquisición de Maquinarias Agrícolas para el MAG - Contrato Abierto Plurianual - ID N° 283.628", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 04/2014.

Las empresas que han presentado ofertas físicas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **RIEDER & CIA SACI, DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA, TRACTO AGRO VIAL S.A., y CENTRO AGRÍCOLA IMPLEMENTOS S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG N° 11 de fecha 10 de diciembre de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas presentadas surgen algunas observaciones que se exponen en el presente Informe.

Verificadas las documentos substanciales presentadas por la empresa oferente: **RIEDER & CIA. SACI**, se observa que cumple con lo solicitado, y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Analizadas las documentaciones substanciales presentadas por la empresa oferente: **DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA,** se observa que cumple con lo solicitado, y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Verificados los documentos substanciales presentadas por la empresa oferente: **TRACTO AGRO VIAL S.A.**, se observa que cumple con lo solicitado, y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Analizadas las documentaciones substanciales presentadas por la empresa oferente: **CENTRO AGRÍCOLA IMPLEMENTOS S.A.**, se observa que cumple con lo solicitado, y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

**POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS RIEDER & CIA SACI, TRACTO AGRO VIAL S.A., Y DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL MAG - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 283.628", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG Nº 04/2014.**



Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS".

Seguidamente, en base al Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior se le ha solicitado vía nota documentos adicionales, y aclaratorios a las empresas: **RIEDER & CIA. SACI, DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA, y TRACTO AGRO VIAL S.A.**, y todas contestaron en el tiempo indicado.

Seguidamente se expone el análisis de documentos adicionales o formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Se aclara que solamente se verifican de las ofertas con los precios más bajos en los diferentes ítems.

A continuación se analizaran cada uno de los ítems ofertados por los oferentes, empezando con los de menor precio, para verificar con los catálogos presentados el cumplimiento o no de lo solicitado por esta Entidad:

Empresa **TRATO AGRO VIAL S.A.**, Ítem 1 Tractor Agrícola (4x4) marca Changfa, se analiza el Catalogo y datos aclaratorios presentados, y se observa que en la parte del Motor el bien ofertado tiene una cilindrada total de 3854,89 cm3, y esta Entidad solicito en el Pliego de Bases y Condiciones, y la Adenda N° 01 que la Cilindrada del Motor este comprendida entre 4.000 a 4.400 cm3 como máximo, por ende, este requisito no cumple el bien ofertado. Otro punto observado es que en el Sistema de Inyección se solicitó bomba inyectora rotativa, inyección directa, y el bien ofertado cuenta con bomba inyectora lineal. En lo que se refiere a las Cubiertas, esta Entidad solicitó que sean de la siguiente forma: Delanteras 14.9-24", y Cubiertas Traseras: 18.4-34"/R1, y se verifica que el Tractor ofertado cuenta con las siguientes dimensiones: Cubiertas delanteras: 11.2-28, y Cubiertas Traseras: 16.9-34/R1. Entre los Instrumentos con que debe contar el Tractor, esta Entidad solicito que cuente con Holómetro, y el Tractor Ofertado no cuenta con este dispositivo de medición. Por las razones expuestas, lo ofertado por la Empresa **Tracto Agro Vial S.A.**, para el ítem 1, resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

De conformidad a lo manifestado en el párrafo anterior, y conforme a normativa legal, se analiza la oferta presentada por la empresa **RIEDER & CIA SACI** en el ítem 1 Tractor Agrícola Marca Valtra, y se observa que cumple con todos los requisitos solicitados por esta Entidad, por ende, la oferta de esta empresa en el ítem 1, resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

Verificada la oferta de la Empresa **TRACTO AGRO VIAL S.A.**, en el ítem 2 Sembradora marca Baldan, se observa que cumple con los Requerimientos Técnicos solicitados por esta Institución, y por consiguiente la oferta de esta empresa en el ítem 2, resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

Continuando con el análisis de las ofertas, se procede a verificar lo ofertado por la empresa **DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA**, en el ítem 3 Retroexcavadora marca JCB, se observa que cumple con los Requisitos Técnicos solicitados por esta Institución, y por consiguiente la oferta de esta empresa en el ítem 3, resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2116

**POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS RIEDER & CIA SACI, TRACTO AGRO VIAL S.A., Y DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS AGRÍCOLAS PARA EL MAG - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - ID N° 283.628", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 04/2014.**



Analizando lo ofertado por la empresa **TRACTO AGRO VIAL S.A.**, en el ítem 4 Trilladora bateadora con motor de la marca Tritón, ítem 5 Rolo Cuchillo marca Tacto, ítem 6 Motocultor marca Changfa, se observa que cumple con lo solicitado Técnicamente en estos ítems, y por consiguiente la oferta de esta empresa en los ítems: 4, 5, 6, resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "**ANEXO II Planilla de Adjudicación**", a las siguientes firmas: **RIEDER & CIA SACI** en el **ítem 1** por un monto total de **Gs. 1.039.999.998 (Guaraníes un mil treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho)** IVA incluido; **TRACTO AGRO VIAL S.A.** en los siguientes: **ítem 2** por un monto total de Gs. 540.000.000 (Guaraníes quinientos cuarenta millones) IVA incluido, **ítem 4** por un monto total de Gs. 151.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones) IVA incluido, **ítem 5** por un monto total de Gs. 2.100.000.000 (Guaraníes dos mil cien millones) IVA incluido, e **ítem 6** por un monto total de Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta empresa es de **Gs. 3.031.000.000 (Guaraníes tres mil treinta y un millones)** IVA incluido, y a la empresa **DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA** en el **ítem 3** por un monto total de **Gs. 405.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cinco millones)** IVA incluido.

Declarar desierto el ítem 7 de conformidad al Art. 30°, Inciso a) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Considerando que es un proceso plurianual se prevé el pago de **Gs. 1.866.475.596 (Guaraníes un mil ochocientos sesenta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco millones quinientos noventa y seis)** IVA incluido en el presente Ejercicio Fiscal 2014, y el saldo a pagarse en el Ejercicio Fiscal 2015, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º.-** Adjudícanse a las Firmas **RIEDER & CIA SACI, TRACTO AGRO VIAL S.A., Y DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA**, el Llamado "Adquisición de Maquinarias Agrícolas para el MAG - Contrato Abierto Plurianual - ID N° 283.628", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 04/2014, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

**Art. 2º.-** Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **RIEDER & CIA SACI en el ítem 1** por un monto total de **Gs. 1.039.999.998 (Guaraníes un mil treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho)** IVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

incluido; **TRACTO AGRO VIAL S.A.** en los siguientes: **ítem 2** por un monto total de Gs. 540.000.000 (Guaraníes quinientos cuarenta millones) IVA incluido, **ítem 4** por un monto total de Gs. 151.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y un millones) IVA incluido, **ítem 5** por un monto total de Gs. 2.100.000.000 (Guaraníes dos mil cien millones) IVA incluido, e **ítem 6** por un monto total de Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta empresa es de Gs. 3.031.000.000 (Guaraníes tres mil treinta y un millones) IVA incluido, y a la empresa **DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA** en el **ítem 3** por un monto total de **Gs. 405.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cinco millones)** IVA incluido.

Considerando que es un proceso plurianual se prevé el pago de **Gs. 1.866.475.596 (Guaraníes un mil ochocientos sesenta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco millones quinientos noventa y seis)** IVA incluido en el presente Ejercicio Fiscal 2014, y el saldo a pagarse en el Ejercicio Fiscal 2015, sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

**Art. 3º.-** Declarar desierto el ítem 7 de conformidad al Art. 30°, Inciso a) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

**Art. 4º.-** Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

**Art. 5º.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

**JORGE GATTINI FERREIRA**
**MINISTRO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

**JGF/fga/cem**